

**INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA  
DEL PROGRAMA 531.20 DESARROLLO RURAL**



## **1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

De acuerdo con el Programa Anual de Actuación de 2005, se ha realizado una auditoría operativa sobre el **programa presupuestario 531.20 Desarrollo rural**, cuyos resultados se exponen en el presente informe.

El artículo 8, apartado 3, de la Ley 6/1985 de 11 de mayo de Sindicatura de Comptes, indica los puntos a pronunciarse en los informes a realizar por la Sindicatura de Comptes, entre los que se señala:

- *Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.*
- *Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.*

En el artículo 61.bis de la redacción actual de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, se define la auditoría operativa señalando que constituye el examen sistemático y objetivo de las operaciones y procedimientos de una organización, programa, actividad o función pública, con el objeto de proporcionar una valoración independiente de su racionalidad económico financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones oportunas en orden a la corrección de aquéllas.

De conformidad con los anteriores preceptos, la presente revisión va dirigida a comprobar:

- ✓ el grado de control interno,
- ✓ el nivel de organización existente,
- ✓ la adecuación de los procedimientos y sistemas utilizados, así como
- ✓ el grado de consecución de los objetivos previstos en las áreas auditadas,

con el fin de emitir una serie de conclusiones de acuerdo con criterios de eficacia, eficiencia y economía, y efectuar las recomendaciones sobre las medidas más convenientes que deberían implantarse para la mejora de la gestión.

La auditoría ha abarcado las actuaciones más significativas y que absorben mayor presupuesto del ámbito del programa 531.20, no comprendiendo la totalidad de las mismas. El análisis se ha centrado fundamentalmente en la gestión realizada por el Servicio de Mejora de Estructuras Agrarias.

Hay que destacar el alto grado de colaboración del personal del Instituto Valenciano de Desarrollo Rural (en adelante IVADER), en especial del Servicio de Mejora de Estructuras Agrarias, en todas las fases de realización de la presente auditoría.

## 2 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA

### 2.1 Marco normativo

La Generalitat Valenciana ostenta la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería, a tenor de lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general del Estado.

Tanto el Estado como la Unión Europea emiten normas de obligado cumplimiento en la ejecución de las competencias en materia de desarrollo rural que tiene la Generalitat.

El marco normativo básico que afecta a la gestión del programa es el siguiente:

#### *Normativa de la Unión Europea*

- ✓ Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados reglamentos, artículos 4, a 8. (DOCE 160/81 de 26 de junio de 1999).
- ✓ Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales.
- ✓ Reglamento (CE) nº 448/2004, de la Comisión de 10 de marzo (DOCE L72 de 11 de marzo), por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

#### *Normativa estatal*

- ✓ Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. (BOE 159 de 5 de julio de 1995).
- ✓ Orden de 13 de diciembre de 1995 por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 6 de la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. (BOE 302 de 19 de diciembre de 1995).
- ✓ Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (BOE 138 de 9 de junio de 2001).
- ✓ Real Decreto 499/2003, de 2 de mayo, por el que se modifica Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (BOE 116 de 15 de mayo de 2003).
- ✓ Real Decreto 1650/2004, de 9 de julio, por el que se modifica Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (BOE 175 de 21 de julio de 2004).
- ✓ Orden de 4 de septiembre de 1998 para la aplicación del Real Decreto 204/1996, de 9 de febrero, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias. (BOE 218 de 11 de septiembre de 1998)

#### *Normativa autonómica*

- ✓ Decreto 199/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se crea el Instituto Valenciano de Desarrollo Rural.
- ✓ Texto Refundido Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Ley 17/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2004.

- ✓ Ley 16/2003, de 17 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat Valenciana.
- ✓ Orden de 2 de noviembre de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la convocatoria de presentación y selección de planes de desarrollo rural en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Leader Plus. El 5 de noviembre de 2001 se publica en el DOGV num. 4.120
- ✓ Orden de 28 de noviembre de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se regula la convocatoria para la presentación y selección de planes de desarrollo rural PRODER-2, en el marco del programa operativo integrado de los fondos estructurales para la Comunidad Valenciana. El 11 de diciembre de 2001 se publica en el DOGV num. 4.145
- ✓ Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la aplicación en la Comunidad Valenciana del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (DOGV 4159 de 2 de enero de 2002).
- ✓ Orden de 23 de noviembre de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se modifica parcialmente la Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, para la aplicación en la Comunidad Valenciana del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. (DOGV 4892 de 26 de noviembre de 2004).
- ✓ Orden de 29 de mayo de 2002, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se convocan ayudas para el fomento del cultivo y la explotación en común de las explotaciones agrarias. (DOGV 15976 de 7 de junio de 2002).
- ✓ Orden de 8 de enero de 2003, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se modifica parcialmente la Orden de 29 de mayo de 2002, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se convocan ayudas para el fomento del cultivo y la explotación en común de las explotaciones agrarias. (DOGV 44296 de 30 de enero de 2003).
- ✓ Orden de 14 de mayo de 2004, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se publican las líneas presupuestarias y los importes máximos que financian, para 2004, determinadas subvenciones gestionadas por la Secretaría Autonómica de Agricultura y Relaciones Agrarias con la Unión Europea, a través del Instituto Valenciano de Desarrollo Rural, y se modifican parcialmente sus bases reguladoras en vigor (DOGV 4760 de 25 de mayo de 2004).

## **2.2 Objetivos básicos del programa**

Los objetivos del programa según el proyecto de presupuestos para 2004 son:

- ✓ Establecer las estrategias de desarrollo rural en la Comunidad Valenciana
- ✓ Fomento del desarrollo rural a través de programas integrados con financiación europea

Estos objetivos no se encuentran cuantificados y relacionados mediante indicadores con las actuaciones del programa y con los recursos presupuestarios.

Es responsabilidad de los gestores fijar unos objetivos claros, concretos y cuantificables y establecer un sistema de indicadores para evaluar la gestión del programa en términos de eficacia, eficiencia y economía, comparando las previsiones con los resultados alcanzados y que permita explicar las desviaciones que se produzcan.

En los presupuestos para 2005 los objetivos asignados al programa se han plasmado con un mayor detalle, y se han establecido un mayor número de objetivos y líneas de actuación. Sin embargo, los objetivos siguen sin estar cuantificados y no se detallan indicadores para efectuar la medición o evaluación de los mismos a posteriori.

Ante la falta de indicadores preestablecidos y a los efectos de la presente auditoría, se han utilizado algunos indicadores contemplados en los programas europeos en los que se enmarcan las líneas de actuación, y elaborado otros consensuados durante el trabajo de auditoría con los gestores del programa.

Los programas de la Unión Europea que afectan al programa analizado son:

- ✓ Programa Operativo Integrado de la Comunidad Valenciana 2000-2006
- ✓ Programa Regional de la Iniciativa Comunitaria Leader +
- ✓ Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios 2000-2006 (POMEA).

De acuerdo con criterios comunes con los utilizados en la planificación europea relativa al desarrollo rural, se puede decir que los grandes objetivos genéricos son evitar el despoblamiento y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales. Estos objetivos genéricos para que sean funcionales hay que concretarlos en subobjetivos sectoriales cuantificables, tal como se realiza más adelante.

### **2.3 Órgano gestor**

La gestión del programa 531.20 es responsabilidad de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Mediante Decreto 199/2003, de 3 de octubre, del Consell, se crea con rango de área el IVADER, para la propuesta, coordinación y gestión de la política de desarrollo rural integrado de la Comunidad Valenciana, que se adscribe orgánicamente a la Subsecretaría y funcionalmente a la Secretaría Autonómica de Agricultura y Relaciones Agrarias con la Unión Europea de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las funciones encomendadas al IVADER se realizan a través de la gestión de los presupuestos de varios programas presupuestarios.

Se encuentra asignado a este instituto el personal de tres servicios: Servicio de Asuntos Europeos, Servicio de Mejora de Estructuras Agrarias y Servicio de Medidas de Acompañamiento de la PAC. Sin embargo, solamente los dos primeros gestionan líneas de subvenciones que corresponden al programa 531.20, aunque el capítulo 2 de este programa está asignado para gastos de los tres servicios.

## 2.4 Ejecución presupuestaria en 2004

El programa 531.20 Desarrollo rural se creó en el presupuesto del ejercicio 2004. Las actuaciones que contempla este programa se encontraban previamente asignadas a otros programas, básicamente el 531.10 Estructuras Agrarias y el 714.70 Relaciones Agrarias con la UE. Por tanto, no ha sido posible una comparación con los presupuestos definitivos y obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.

La ejecución presupuestaria del programa 531.20, en miles de euros, es:

Capítulo	Créditos iniciales	Modifi- caciones	Créditos definitivos	Obligacio. reconoci. netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de cum- plimiento
1 Gastos de personal	242	(79)	163	163	163	100,0%	100,0%
2 Gastos funcionamiento	275	550	825	806	37	97,7%	4,6%
4 Transferencias corrientes	436	(93)	343	233	0	67,9%	0,0%
6 Inversiones reales	25	(25)	0	0	0	-	-
7 Transferencias de capital	30.182	(13.164)	17.018	16.814	4.912	98,8%	29,2%
Total	31.160	(12.810)	18.349	18.016	5.113	98,2%	28,4%

Cuadro 1

Las modificaciones presupuestarias han reducido un 41,1% el presupuesto inicialmente asignado al programa por la Ley de Presupuestos de 2004. Destaca la disminución del capítulo 7 -Transferencias de capital (-43,7%), concretada a través de modificaciones en las líneas T4721 Inversiones en explotaciones agrarias y T0193 Mejora de estructuras de explotaciones agrarias.

El grado de cumplimiento (pagos) de las obligaciones reconocidas al final del ejercicio es muy bajo en el capítulo 4 -Transferencias corrientes y en el capítulo 7 -Transferencias de capital, debido en parte a la complejidad de la tramitación de estos expedientes, si bien la gestión de la fase de pago no corresponde al IVADER.

Se debería prestar especial atención a los plazos de pago de los expedientes de las líneas cofinanciadas por fondos europeos (algunas están financiadas por el FEOGA en un 60%), ya que la UE requiere para transferir los fondos que la subvención se haya ejecutado y pagado. Por ello una mejora en los plazos de pago de estas subvenciones redundará en un acortamiento de los plazos de cobro de la financiación europea.

En relación con los retrasos en la gestión de los expedientes, los responsables de la gestión nos han manifestado que durante 2005 se están llevando a cabo cambios organizativos para mejorar el funcionamiento, en parte ya recogidos en el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, que entrará en vigor el 1 de enero de 2006.

### 3. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

#### 3.1 Introducción

Las personas que gestionan los programas son el factor más importante en organizaciones como las Administraciones públicas que son prestadoras de servicios y encargadas de hacer llegar los recursos necesarios a los agentes económicos o sociales, sobre cuya conducta o situación se quiere influir de acuerdo con los objetivos fijados.

Las obligaciones reconocidas en 2004 en el capítulo de gastos de personal del programa han ascendido a 163 miles de euros, un 0,9% del total de las obligaciones reconocidas netas (ver cuadro 1).

Sin embargo el coste total estimado del personal asignado a los tres servicios que conforman el IVADER asciende a 2.284 miles de euros, con el detalle que muestra el siguiente cuadro.

Servicio	Retrribución íntegra anual	Cuota empleador S. Social	Coste total	Nº trabajadores
Asuntos europeos	108	27	134	3
Medidas de acompañamiento PAC	291	73	364	11
Mejora de estructuras agrarias	1.383	402	1.786	126
Total	1.782	502	2.284	140

Fuente: A partir de la información facilitada por el IVADER

Cuadro 2

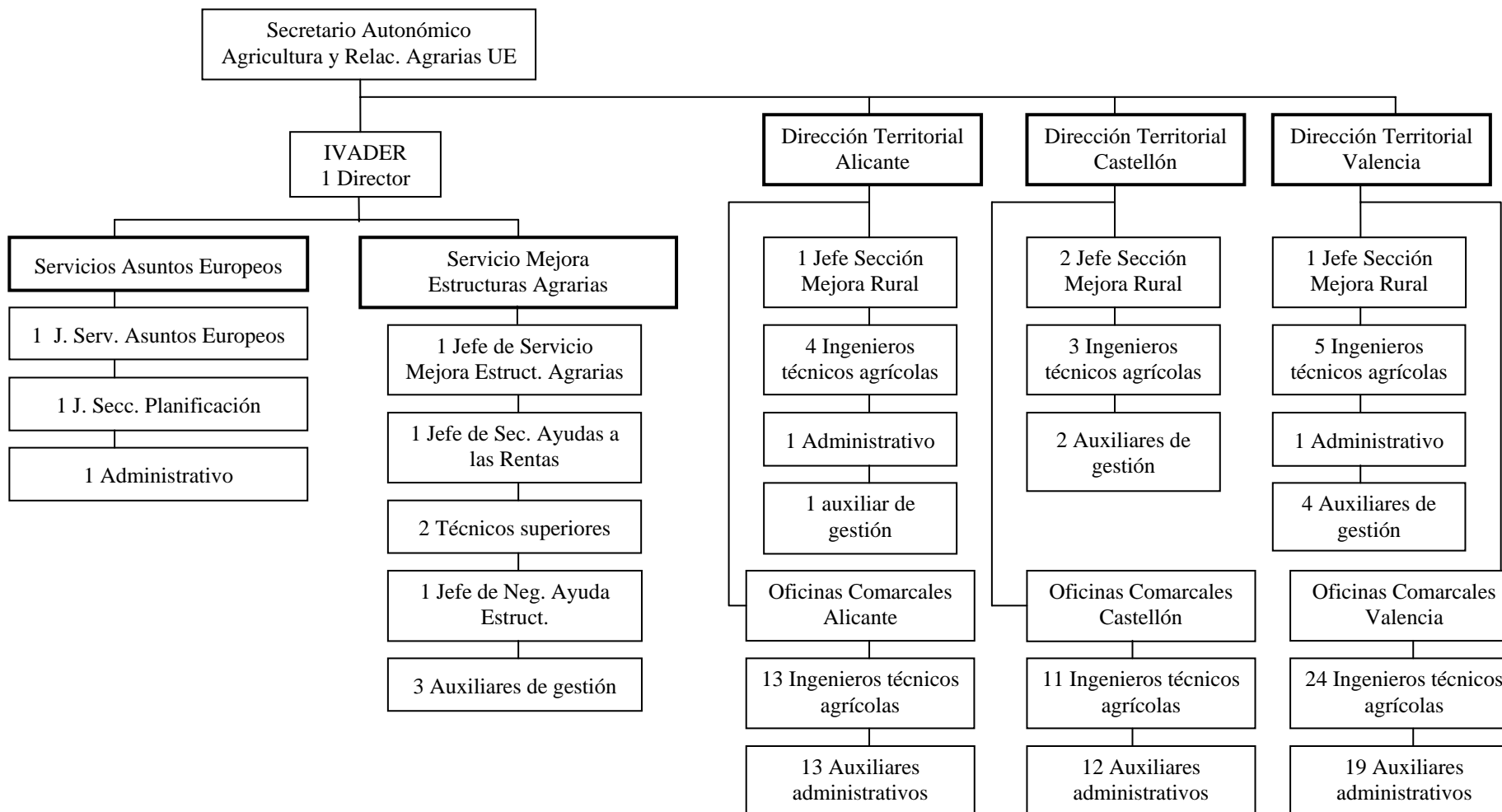
De este total, el personal asignado a la gestión del programa 531.20 Desarrollo rural, es el correspondiente al Servicio de Asuntos Europeos y al Servicio de Mejora de Estructuras Agrarias. Por tanto, el coste total del personal asignado al programa analizado se estima en 1.920 miles de euros, coste que incluye, en la proporción correspondiente al tiempo dedicado a estas áreas, al personal de los servicios territoriales (SSTT) y de las oficinas comarcales de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (OCAPAS). El total de trabajadores asciende a 129 (algunos compartiendo tareas con otros programas).

*Recomendamos* que se revisen los criterios de imputación de costes a los programas presupuestarios para que se refleje la información sobre los costes reales, de acuerdo con la organización actual de los servicios.

#### 3.2 Organigrama

En la siguiente página se muestra el organigrama del personal de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación asignado a la gestión de los presupuestos del programa 531.20 Desarrollo rural.





Cuadro 3

En relación con la gestión realizada por el Servicio de Asuntos Europeos, hay que indicar que se apoya en la actividad realizada por los Grupos de Acción Local (GAL) que son entidades asociativas de nivel plurimunicipal o comarcal, previstas en la normativa europea, que tramitan y gestionan parcialmente las subvenciones de los programas europeos LEADER + y PRODER-2.

### **3.3 IVADER**

Tal como se declara en el preámbulo del Decreto 199/2003, de 3 de octubre con la creación del IVADER, se pretendía aplicar una política de desarrollo rural integrada que evite el despoblamiento de las zonas rurales.

Sin embargo, la creación del IVADER no se ha visto acompañada de los desarrollos normativos y organizativos que permitan aplicar una política integrada de desarrollo rural. En este sentido y para conseguir esos objetivos eficazmente sería *recomendable*:

- El desarrollo normativo del Decreto 199/2004.
- La asignación al IVADER de todas las competencias y programas relacionados con el desarrollo rural.
- Adecuar la estructura de personal a las funciones de este órgano, asignándole los puestos de trabajo que precise para llevar a cabo los objetivos que se le asignen.
- Dotar al IVADER de los instrumentos materiales necesarios para el control de todas las actuaciones de desarrollo rural, especialmente en lo que se refiere a equipos y aplicaciones informáticas que permitan ese control integrado.

Se ha verificado la existencia de un manual de procedimientos para la tramitación de subvenciones que facilita la gestión de las líneas gestionadas por el Servicio de Mejora de Estructuras Agrarias que contribuye a una gestión eficiente.

Sin perjuicio de la necesidad, señalada anteriormente, de mayores medios informáticos para la coordinación general de todas las áreas de gestión que inciden en el desarrollo rural, el SMEA dispone, para la tramitación de sus líneas de subvenciones, de una aplicación informática integrada, con funcionalidades para todos los niveles de la gestión (desde servicios centrales hasta OCAPAS) que permite un control y seguimiento de las actuaciones, sin el cual, dada la complejidad de algunos de los procedimientos, sería muy difícil la gestión.

### **3.4 Plantillas**

Una adecuada gestión de personal debe asegurar la correspondencia entre las funciones asignadas y los requisitos exigidos a los ocupantes de los puestos de trabajo, así como que sus retribuciones sean adecuadas a aquellas funciones y a sus responsabilidades.

En general se ha observado un alto grado de interinidad en el Instituto y se han puesto de manifiesto dificultades para la cobertura de los puestos de trabajo que han afectado al periodo objeto de análisis y a periodos anteriores. En el ejercicio 2005 se han subsanado parcialmente estas incidencias mediante la cobertura de puestos en un concurso general.

En relación con los puestos de trabajo del Servicio de Mejora de Estructuras Agrarias, de los SSTT y OCAPAS, el esquema organizativo establecido implica una doble supervisión del trabajo realizado por el personal técnico de las OCAPAS, en primer lugar por los SSTT de la conselleria y en segundo lugar por los servicios centrales.

Hay que destacar el trabajo efectuado por las OCAPAS en la gestión de las líneas de subvención del programa, dado que es su personal el que mantiene el contacto directo con los destinatarios de las subvenciones (principalmente agricultores), sin cuya participación activa, dada la complejidad de algunos de los procedimientos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones (normas europeas, estatales y autonómicas), los posibles beneficiarios no tendrían la posibilidad de acceder a los recursos que ponen a su disposición las administraciones públicas.

Esta implicación del personal de las OCAPAS conlleva, a su vez, una gran responsabilidad al constituir la cara visible de la Administración frente al administrado. Una actuación eficaz incluye la satisfacción por parte de los destinatarios de las ayudas que acuden a la Administración en busca de recursos (ver apartado 5.3.d).

Adicionalmente, se ha proporcionado a los responsables de la gestión un cuestionario elaborado por esta Institución. Hay que señalar la colaboración del personal del área, como pone de manifiesto el hecho de que se han cumplimentado por un número elevado de funcionarias/os a los que se les solicitó.

El análisis de estos cuestionarios y las entrevistas con el personal durante la realización de la auditoría han puesto de manifiesto algunas consideraciones sobre las que se puede actuar para mejorar la gestión. En particular:

- La insuficiencia de medios materiales y personales es una incidencia puesta de manifiesto por un 63,5% de los entrevistados. En algunos casos la insuficiencia manifestada hace referencia a medios informáticos; en algunas OCAPAS y SSTT señalan la falta de medios personales.
- Un 90,9% de los entrevistados ha puesto de manifiesto la existencia de factores que retrasan la realización normal de las actividades. El caso más frecuente ha sido la existencia de periodos de acumulación de tareas sobre todo en OCAPAS.

- En un 81,8% de los casos se considera necesario modificar alguno de los procedimientos de tramitación de los expedientes. El caso más recurrente ha sido la necesidad de reducir el número de documentos exigidos en la tramitación y la duración del proceso.

Comentada esta circunstancia con responsables del IVADER, nos manifestaron que la extensa y prolija normativa que regula las subvenciones condiciona, en muchas ocasiones, la documentación y plazos exigidos en su tramitación, y que por tanto, mejoras sustanciales en este aspecto solo puede introducirse vía modificaciones en la normativa reguladora a efectuar por los órganos competentes para su emisión. No obstante, se están introduciendo en 2005 cambios organizativos que redundarán en una mejora de los procedimientos.

- Algunos de los encuestados muestran la existencia de problemas de motivación del personal por las siguientes razones: ausencia de perspectiva profesional, acumulación de trabajo, falta de valoración del trabajo realizado, etc. En este sentido la mejora de los niveles de motivación del personal se puede conseguir, no sólo mediante políticas retributivas, sino también mejorando los niveles de comunicación y circulación de la información en la organización sobre los objetivos, resultados obtenidos, importancia de la actividad que se lleva a cabo y reconocimiento del valor aportado por cada uno de los integrantes de la organización al resultado obtenido.
- Prácticamente el 100% de los encuestados han mostrado la necesidad de fomentar y mejorar la utilización de los medios informáticos mediante la mejora de las aplicaciones informáticas existentes y una mayor formación en esta materia para el personal.

Para mejorar la gestión *recomendamos*:

- ✓ Debe realizarse una convocatoria anual o bianual de concursos y oposiciones para la cobertura de plazas vacantes o cubiertas temporalmente, ya que ello redundará positivamente en la gestión realizada por los departamentos.
- ✓ Respecto a la gestión del personal, una política de retribuciones por objetivos puede contribuir a mejorar la eficacia y eficiencia si se instrumenta de forma que se garantice la objetividad del sistema.
- ✓ Establecimiento de planes de formación que garanticen una adecuada cualificación profesional en todos los ámbitos de conocimiento relacionados con las funciones realizadas.
- ✓ Estudiar los procedimientos establecidos para evitar duplicidades, mantener aquellos controles que sean más fiables e implantar aquellos otros que se consideren más eficaces.

#### 4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA 531.20 DESARROLLO RURAL

La actividad principal que desarrolla el IVADER en la gestión del programa 531.20 Desarrollo rural es la gestión de las subvenciones y fundamentalmente las subvenciones de capital, que suponen un 93,3% de las obligaciones reconocidas del programa a 31 de diciembre de 2004.

El detalle de la ejecución de las líneas de subvención incluidas en el capítulo de transferencias de capital del programa (en miles de euros), es el siguiente:

Línea de subvención	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado ejecución	Grado de cumplimiento
T0193 Mejora estructura explotaciones agrarias	10.401	10.401	3.289	100,0%	31,6%
T0965 Acceso propiedad arrend. históricos	45	0	0	0,0%	-
T3129 Iniciativa comunitaria Leader Plus	1.242	1.228	526	98,8%	42,8%
T4721 Inversiones en explotaciones agrarias	780	780	235	100,0%	30,1%
T4732 Ayudas desarr. endógeno zonas rurales	1.398	1.253	863	89,6%	68,8%
T4793 Valoriz. patrimonio arquitectónico	0	0	0	-	-
T4794 Ay. complementarias LEADER PLUS	1.591	1.591	0	100,0%	0,0%
T4795 Ayudas complementarias PRODER-2	1.560	1.560	0	100,0%	0,0%
Total capítulo 7	17.018	16.814	4.912	98,8%	29,2%

Cuadro 4

La línea T0193 Mejora de estructuras de explotaciones agrarias, es la que absorbe un mayor esfuerzo inversor de las gestionadas en el programa. Las obligaciones reconocidas en esta línea suponen un 61,9% del total de las transferencias de capital y un 57,7% del total de obligaciones reconocidas en el programa 531.20 Desarrollo rural.

Dada la importancia de esta línea de subvención, el análisis del programa, se ha centrado principalmente en la gestión de la misma. El trabajo realizado y las conclusiones obtenidas se detallan en el siguiente apartado.

## **5. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN REALIZADA POR EL IVADER DE LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN T0193 MEJORA DE ESTRUCTURAS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS**

Se han revisado tres aspectos de la gestión realizada por el IVADER de esta línea: procedimientos y legalidad, contabilización e indicadores de economía, eficiencia y eficacia.

### **5.1 Análisis de los procedimientos y legalidad**

La tramitación del expediente de la línea T0193 Mejora de estructuras de explotaciones agrarias ha sido en general adecuada. No obstante, hay que señalar lo siguiente:

- ✓ La publicación de la Orden de la línea presupuestaria y las cuantías máximas a conceder en 2004 se realizó el 25 de mayo de 2004, bien avanzado el ejercicio presupuestario, lo que ha supuesto un retraso en los plazos de ejecución de la línea.

A este respecto los responsables del IVADER nos han informado sobre la modificación, en el ejercicio 2005, de determinados procedimientos que retrasaban la tramitación de los expedientes por lo que es previsible que no se produzcan retrasos a partir del ejercicio 2006.

- ✓ La resolución de anulación de los créditos autorizados para la tramitación de la línea y la aprobación de los expedientes de contabilización de obligaciones debidamente adquiridas del ejercicio 2003, se efectuó por el Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando la competencia para la concesión de las subvenciones correspondería, de acuerdo con la orden de 14 de mayo de 2004 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, al Secretario Autonómico de Agricultura y Relaciones Agrarias con la Unión Europea.
- ✓ El reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión Europea, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que, como mínimo, habrá de ser controlado antes de su cierre y que deberá ser planificado por la Intervención General de la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas. En 2004 no se habían llevado a cabo aquellas actuaciones sobre las líneas de subvención incluidas en el programa 531.20 Desarrollo rural. En el trámite de alegaciones, la IGGV nos ha informado que en la actualidad se están llevando a cabo controles de regularidad sobre perceptores de ayudas, de acuerdo con las previsiones del Reglamento Comunitario 438/2001, de 2 de marzo.

Se ha revisado una muestra de siete expedientes de subvenciones que supone un 2,8% del importe total concedido en 2004. Se han observado las siguientes incidencias:

- ✓ En un expediente no consta la acreditación por parte del beneficiario de haber obtenido la calificación de explotación agraria prioritaria en el plazo establecido, siendo un requisito exigido por el artículo 4.3 a) del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las

explotaciones agrarias y 3.2.3 b) de la Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación.

- ✓ En cinco expedientes no consta la supervisión del proyecto de inversión al que se destina la subvención por la oficina de supervisión de proyectos o por técnico designado por la conselleria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3 de la LHPGV. En la fase de alegaciones, la dirección del IVADER ha señalado al respecto, que se han introducido mayores controles sobre los proyectos subvencionados a través de la Orden de la conselleria de 23 de noviembre de 2004.
- ✓ En un caso se han observado retrasos significativos (9 meses) en la tramitación del expediente en los servicios territoriales, cuando ya estaba certificada la inversión por el técnico de la OCAPA.
- ✓ En un expediente se ha aplicado el incremento del límite de inversión subvencionable sin que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7 de la Orden de 20 de diciembre de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, se contemplara expresamente en la resolución de concesión de la subvención.
- ✓ Adicionalmente, hay que señalar que la aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas, la realiza el Subsecretario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando de acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 2004 de esa conselleria, la competencia correspondería al Secretario Autonómico de Agricultura y Relaciones Agrarias con la Unión Europea.
- ✓ La Orden de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de diciembre de 2001, establece que los técnicos de la Conselleria basarán las certificaciones de la realización por el beneficiario de las inversiones en las facturas emitidas por los proveedores y comprobando que estén pagadas. En la muestra seleccionada hemos verificado que ambas cuestiones estaban acreditadas, y además hemos realizado una comprobación física, in situ, de que la inversión se había efectuado realmente.

En todos los casos el resultado de las comprobaciones ha sido satisfactorio, excepto en el expediente 164611803026, en el que habiéndose certificado el 16 de junio de 2004 la inversión realizada de acuerdo con la Orden citada (tal como hemos comprobado con la documentación del expediente), en nuestra visita a las instalaciones agrícolas el 21 de julio de 2004 comprobamos que las inversiones estaban ejecutadas, aproximadamente, en un 85% y el resto estaba en obras.

Consideramos que debe establecerse algún mecanismo de control interno para garantizar que las inversiones subvencionadas se hayan ejecutado realmente antes del libramiento de los fondos.

Según nos han informado en el IVADER, se han iniciado actuaciones para evitar situaciones como la ausencia de acreditación de obtención por el beneficiario de la calificación de explotación prioritaria y la incidencia respecto a la no ejecución de las inversiones.

## **5.2 Contabilización**

La contabilización de las fases del gasto en la tramitación de la línea T0193 ha sido, en general, adecuada.

No obstante, se ha observado respecto a las subvenciones concedidas con cargo a esta línea que a final de año se encontraban en la fase presupuestaria de disposición del crédito (documento contable “D”), que ésta se anuló al finalizar el ejercicio; el crédito disponible que resultó como consecuencia de esta operación, se utilizó para financiar modificaciones de crédito de otros programas presupuestarios, por un importe, en lo que se refiere a esta línea de, al menos, 3.415 miles de euros.

Esta actuación supuso dejar temporalmente sin cobertura presupuestaria subvenciones concedidas, causando algunas dificultades en la gestión ya que los gestores de la línea, y el servicio presupuestario de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación carecían de esa información pues utilizan listados de ejecución que no reflejan las modificaciones contables señaladas.

## **5.3 Análisis de eficacia y eficiencia**

### **a) Definición y cuantificación de objetivos en relación con la línea de Mejora de estructuras de explotaciones agrarias**

Los presupuestos de la Generalitat al definir los objetivos asignados al programa 531.20 Desarrollo rural lo hacen de una forma genérica y no cuantificada. Los objetivos son los siguientes:

- “Establecer estrategias de desarrollo rural en la Comunidad Valenciana”
- “Fomento del desarrollo rural a través de programas integrados con financiación europea”

Además establece las siguientes líneas de actuación:

- “Apoyo a programas integrados y proyectos de desarrollo y de diversificación de las zonas rurales de interior”
- “Potenciar la política valenciana de desarrollo rural”
- “Creación del Instituto Valenciano de Desarrollo Rural”

Aunque no se configura como objetivo, el propio programa detalla como “problemática” una situación que se constituye como objetivo general de las políticas de desarrollo rural:

- Mejorar el nivel de desarrollo y calidad de vida de las zonas rurales de interior.



Como se observa, los objetivos señalados son genéricos. El único objetivo concreto, que se refiere a la creación del IVADER, ya se encontraba cumplido mediante el decreto 199/2003, de 3 de octubre, del Consell.

La ausencia de objetivos concretos preestablecidos dificulta la verificación de si la gestión de los programas se ha realizado de acuerdo a criterios de economía, eficiencia y eficacia.

Por tanto, *recomendamos* que se determinen anticipadamente, definan y cuantifiquen de forma adecuada los objetivos que se pretende conseguir en cada programa, de forma que sirva de orientación a los gestores y a posteriori, se pueda verificar si se han cumplido o no satisfactoriamente.

A los efectos del presente informe, para obtener indicadores de eficiencia y eficacia se ha recurrido al Programa Operativo de Mejora de Estructuras y de los Sistemas de Producción Agrarios en las Regiones de Objetivo nº 1 de España (en adelante POMEA) aprobado por Decisión de la Comisión Europea de 21 de febrero de 2001 para el periodo 2001 a 2006 y, con una financiación para todo el periodo del FEOGA de 1.489.170 miles de euros para todas las regiones españolas objetivo nº 1.

En general, todos los planes de desarrollo rural contemplan los siguientes objetivos genéricos:

- fijación de la población rural, y
- mejora de la calidad de vida en el ámbito rural.

Aunque no se pueden extraer conclusiones directas de los datos estadísticos, en el apartado 6 del informe se incluye un anexo de datos y tres cuadros con diferente información de los años 2000 a 2003, relacionada directa o indirectamente con el objeto de este trabajo.

En el cuadro 9 se muestra la **evolución de la población por comarcas** en la Comunidad Valenciana. En el cuadro 10, se detalla la **evolución del paro agrícola** por comarcas en la Comunidad Valenciana de los últimos ejercicios. En el cuadro 11 se detalla, en miles de euros, el **volumen de fondos de la línea de Mejora de estructuras de explotaciones agrarias** en los últimos ejercicios **por comarcas** de acuerdo con la información recibida del IVADER (la distribución comarcal que efectúa el IVADER no coincide plenamente con la del IVE ya que se agrupan algunas comarcas).

## **b) Cuantificación de los costes de gestión**

Los principales costes incurridos en la gestión de la línea T0193 vienen determinados por los siguientes factores:

### *Costes de personal*

En el cuadro 2 se detalla el coste del personal del Servicio de Mejora de Estructuras Agrarias (consideramos que dedican casi todo su tiempo a la gestión de la línea analizada) y del personal no perteneciente al IVADER que interviene en la gestión de la línea T0193 (parcialmente los servicios territoriales de la conselleria y las OCAPAS).

Es decir, en la gestión de la línea intervienen un total de 126 trabajadores, algunos con dedicación compartida con otras materias, equivalentes a 65 puestos a dedicación completa, con un coste anual estimado de 1.786 miles de euros.

### *Transferencias de capital: Presupuesto de la línea T0193 ejecutado en el ejercicio 2004*

De acuerdo con lo señalado en el cuadro 5, las obligaciones reconocidas en 2004 con cargo a los créditos de la línea T 0193 han ascendido a 10.401 miles de euros.

### *Otros gastos de funcionamiento*

No han sido cuantificados por considerar que son de pequeña cuantía en relación con el resto.

### *Total*

La estimación de los costes totales imputables a la gestión de la línea asciende, por tanto a 12.187 miles de euros.

*Recomendamos* la implantación de un sistema de contabilidad analítica que permita la imputación de todos los costes a cada una de las actividades realizadas por el IVADER, de forma que se pueda calcular exactamente los costes incurridos y en función de ello, obtener indicadores de economía y eficiencia más precisos.

## **c) Definición de indicadores y cuantificación**

El establecimiento de indicadores de economía, eficiencia y eficacia, permite mediante comparaciones interanuales evaluar los resultados de la gestión realizada e identificar causas de posibles desviaciones y actuar sobre ellas. También comparando el mismo indicador con otra administración o unidad administrativa se pueden identificar procedimientos que mejoren los niveles de economía, eficiencia y eficacia e implantarlos en la unidad administrativa objeto de análisis.

### *Indicadores de eficacia*

La eficacia se refiere a la consecución de resultados, al cumplimiento de objetivos. Relaciona outputs o resultados reales con previstos. Significa el logro, en el mejor grado, de los objetivos perseguidos.

Para obtener unos objetivos específicos para la línea de Mejora de estructuras, nos basamos en el POMEA. A través de este programa europeo y de acuerdo con los gestores del IVADER, se han identificado los objetivos que se detallan en los cuadros 5 y 6, a los cuales se dedican los recursos aportados a través de esta línea de subvención.

La **Medida 7.3 Inversiones en explotaciones agrarias**, del POMEA tiene como objetivo la obtención de mejoras en las explotaciones agrarias mediante las inversiones realizadas por los agricultores, para **conseguir** en los territorios de intervención **explotaciones más competitivas y sostenibles** y contribuir así a la consecución de los objetivos generales.

De acuerdo con este objetivo (y con el de la Medida 7.4 que se menciona más adelante) se han establecido los indicadores que se detallan a continuación.

- ✓ Empleos consolidados: N° de empleos en las explotaciones beneficiarias de subvenciones.
- ✓ Beneficiarios: Personas que han recibido ayudas de la línea T0193.
- ✓ Gasto público: Presupuesto de todas las administraciones que financian la Medida.
- ✓ Importe total inversión: Inversión auxiliable realizada por el beneficiario.
- ✓ Intensidad de la ayuda: Porcentaje que representa la ayuda en relación al total de inversión.
- ✓ Incremento medio margen neto/uta: Mejora de la capacidad de obtener beneficios o excedentes de la explotación por unidad de trabajo agrario.
- ✓ Beneficiarios cese anticipado: Beneficiarios de subvención por tratarse de continuación de la actividad de un agricultor que cesa en la misma (relevo generacional).

Los objetivos de la Comunidad Valenciana se han obtenido calculando la misma proporción que existe respecto a los recursos que se destinan en el programa europeo a esta Comunidad, sobre el total de España.

De acuerdo con la información facilitada, los indicadores de eficacia relacionados con la Medida 7.3, los objetivos concretos marcados, los resultados obtenidos y los porcentajes de consecución de los objetivos son los señalados en el cuadro 5.

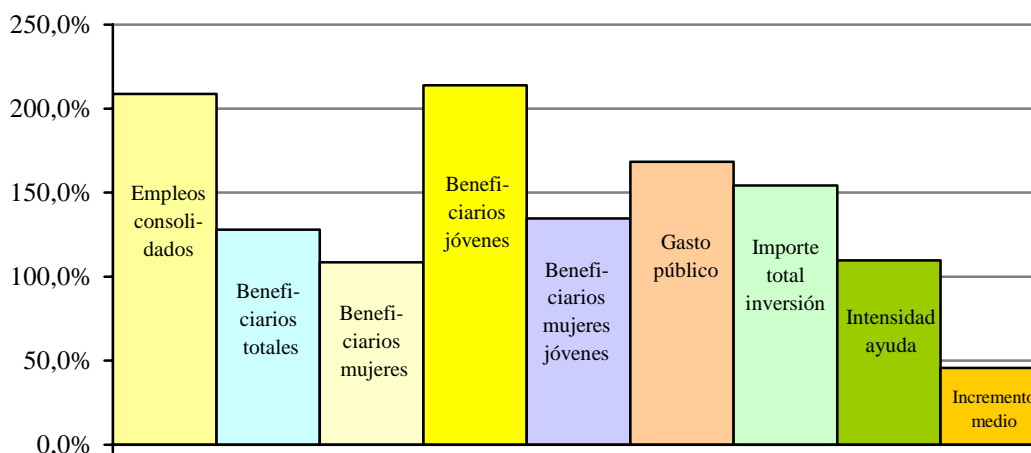
INDICADOR	Resultados Medida 7.3 Inversiones en explotaciones agrarias Comunidad Valenciana			Objetivos POMEA	Extensión objetivo a la Comunidad Valenciana		
	Media 2000- 2003	2004	Total 2000- 2004	Total España periodo 2000/06	Total Com. Valenciana 2000/06 (7,8%)	Total objetivo a 31/12/04 (4 años)	Cumplimiento de objetivos
			(1)	(2)	(3)=(2)*7,8%	(4)=(3)*4/6	(1)/(4)
Empleos consolidados	1.647	2.074	8.661	79.800	6.224	4.150	<b>208,7%</b>
Beneficiarios totales	656	917	3.541	53.200	4.150	2.766	<b>128,0%</b>
Beneficiarios mujeres	108	166	598	10.600	827	551	<b>108,5%</b>
Beneficiarios jóvenes	321	408	1.690	15.200	1.186	790	<b>213,8%</b>
Beneficiarios mujeres jóvenes	50	65	266	3.800	296	198	<b>134,6%</b>
Gasto publico (millones €)	12	16,8	64,2	732,6	57	38	<b>168,4%</b>
Imp. total inversión (millones €)	26	37,0	139,9	1.744,2	136	91	<b>154,2%</b>
Intensidad ayuda/inversión total	46	45,5	46,08	42,0	*	42,0	<b>109,7%</b>
Increment. medio margen neto/uta	8	5,7	6,8	15,0	*	15,0	<b>45,7%</b>

\* Los dos últimos indicadores no se anualizan

Fuente: IVADER

### Cuadro 5

#### Cumplimiento de objetivos de la Medida 7.3



Según se observa en el cuadro anterior, el grado de consecución de los objetivos asignados a la Comunidad Valenciana ha sido satisfactorio respecto de casi todos. En la mayoría de los indicadores se ha superado ampliamente el 100% del objetivo asignado.

A la vista de estos resultados, sería interesante la introducción de modificaciones en la línea de subvención T0193, Mejora de estructuras agrarias, con el objetivo de incentivar en mayor medida aquellas inversiones que mejoren la capacidad de obtener excedentes de explotación y mayores márgenes por unidad de trabajo agrario.

Uno de los objetivos establecidos en la Medida 7.4 Instalación de jóvenes agricultores, del POMEA pretende la incorporación de nuevos profesionales agrícolas jóvenes,

objetivo plenamente coherente con el genérico anteriormente comentado de evitar el despoblamiento en zonas rurales.

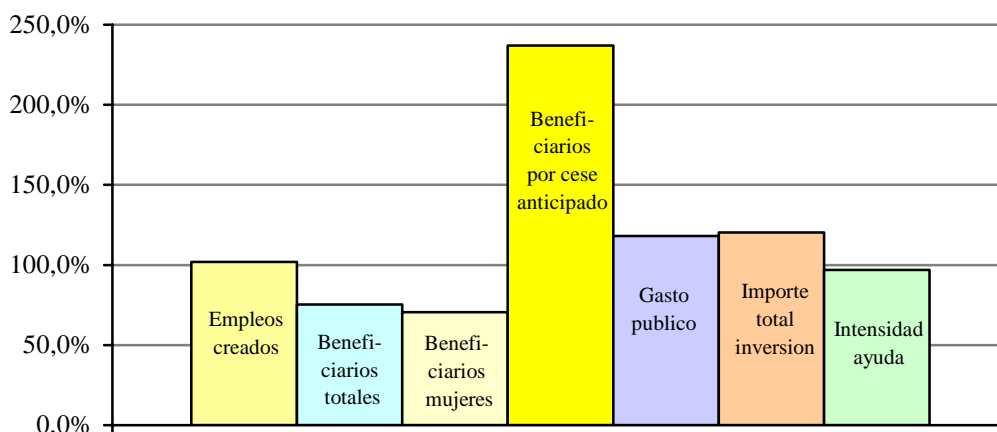
De acuerdo con los valores objetivo fijados en el POMEA para la Medida 7.4, se han cuantificado los objetivos que corresponderían a la Comunidad Valenciana en 2004, y se ha comparado con los resultados obtenidos, en el siguiente cuadro.

INDICADOR	Resultados <b>Medida 7.4</b> Instalación de jóvenes agricultores Comunidad Valenciana			Objetivos POMEA	Extensión objetivo a Comunidad Valenciana		
	Media 2000- 2003	2004	Total 2000- 2004	Total España periodo 2000/06	Total Com. Valenciana 2000/06 (8,1%)	Total objetivo a 31/12/04 (4 años)	<b>Cumplimiento de objetivos</b>
			(1)	(2)	(3)=(2)*8,1%	(4)=(3)*4/6	(1)/(4)
Empleos creados	462	465	2.314	42.000	3.402	2.268	<b>102,0%</b>
Beneficiarios totales	252	274	1.281	31.500	2.552	1.701	<b>75,3%</b>
Beneficiarios mujeres	53	68	280	7.350	595	397	<b>70,5%</b>
Beneficiarios por cese anticipado	24	32	128	1.000	81	54	<b>237,0%</b>
Gasto publico (millones €)	6	6,45	29,8	467,2	38	25	<b>118,2%</b>
Importe total inversión (millones €)	13	15,8	69,0	1.061,9	86	57	<b>120,4%</b>
Intensidad ayuda/inversión total	43	40,9	42,6	44,0	*	44,0	<b>96,9%</b>

\* El último indicador no se anualiza  
Fuente: IVADER

Cuadro 6

### Cumplimiento de objetivos de la Medida 7.4



Según se observa, el nivel de cumplimiento de los objetivos asignados a la Comunidad Valenciana es aceptable.

No obstante, respecto a tres de los objetivos fijados en el POMEA no se ha conseguido alcanzar los valores deseados (número de beneficiarios, número de beneficiarios mujeres e intensidad de la ayuda respecto a la inversión). Estos resultados deberían

inducir los cambios oportunos para mejorarlos, incentivando en mayor medida las actuaciones a que se refieren estos objetivos.

### *Indicadores de eficiencia*

La eficiencia relaciona inputs con outputs, la utilización de bienes en la consecución de objetivos. Significa la transformación, en el mejor ratio, de recursos en bienes y servicios.

A continuación se detallan indicadores de eficiencia sobre algunos de los objetivos detallados en el apartado anterior. En ellos se relacionan los resultados obtenidos en 2004 en las variables objetivo, con los recursos utilizados, considerando como tales: a) el coste total estimado (12.187 miles de euros, 5.373 miles de euros para la Medida 7.3 y 6.814 miles de euros para la Medida 7.4) y b) el nº de trabajadores o funcionarios asignados a la gestión de la línea (126, equivalentes a 65 personas a tiempo completo).

Indicador	Eficiencia Medida 7.3, Inversiones en explotaciones agrarias de la Comunidad Valenciana
Coste línea/ Empleo consolidado	2.591 euros/empleo
Coste línea/ Beneficiario	5.859 euros/beneficiario
Empleos consolidados/trabajador línea	31,91 empleos /trabajador
Beneficiarios totales/trabajador línea	14,11 beneficiarios/trabajador

Cuadro 7

De acuerdo con estos indicadores cada empleo consolidado en explotaciones agrícolas a través de la Medida 7.3, Inversiones en explotaciones agrarias, ha tenido un coste para la Generalitat de 2.591 euros (cuadro 7).

Indicador	Eficiencia Medida 7.4, Instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Valenciana
Coste línea/ Empleo creado	14.654 euros/empleo
Coste línea/ Beneficiario	24.869 euros/beneficiario
Empleos creados/nº trabajadores	7,15 empleos /trabajador
Beneficiarios totales/nº trabajadores	4,22 beneficiarios/trabajador

Cuadro 8

La creación de cada empleo a través de la Medida 7.4, instalación de jóvenes agricultores ha tenido un coste para la Generalitat de 14.654 euros (cuadro 8).

Análisis similares del resto de indicadores y la comparación de estos indicadores en otros ejercicios, en otras administraciones o entre partes de la misma administración (SSTT u OCAPAS) permitiría la identificación de buenas prácticas a extender a los diferentes centros de gestión.

**d) Opinión de los beneficiarios de las subvenciones**

Un aspecto al que se debe prestar atención es la satisfacción de los beneficiarios o usuarios sobre la actividad realizada por la Administración. Ciertos aspectos de la eficacia y eficiencia de la actividad están directamente relacionados con la opinión de los beneficiarios. No tendría sentido una línea de subvención que no fuese valorada adecuadamente por sus destinatarios. Algunos aspectos de la eficiencia y eficacia tienen mucho que ver con la forma en que se prestan los servicios o se realizan las actividades por la Administración.

En este sentido, se han efectuado seis entrevistas a beneficiarios de subvenciones de la línea T 0193, Mejora de estructuras de explotaciones agrarias, sobre la satisfacción respecto a la atención recibida y la utilidad de la ayuda, cuyo resultado ha puesto de manifiesto las siguientes conclusiones:

- 5 entrevistados consideran adecuado e imprescindible el asesoramiento prestado en la OCAPA para la tramitación de la subvención.
- Todos señalan que no hubieran realizado o hubiera sido muy difícil realizar la inversión, sin la subvención.

Se les ha solicitado una valoración de 0 a 10 de los siguientes aspectos de la gestión realizada por la Administración

- Respecto a la necesidad y conveniencia de la existencia de subvenciones, la puntuación media ha sido de 9,5 (10 muy conveniente).
- En general todos los beneficiarios se han mostrado satisfechos con la atención prestada por el personal de la OCAPA; la puntuación media ha sido 8,8 (máximo 10).
- En relación con la rapidez y agilidad en la tramitación del expediente, los encuestados han señalado algunos retrasos. La puntuación media obtenida ha sido de un 5,3 (10 ágil y rápido).
- En cuanto a la complejidad de la tramitación y documentación a aportar, la puntuación media ha sido de 3 puntos (10 simple o poco complejo).
- Respecto a la suficiencia del importe subvencionado la puntuación obtenida ha sido 5,7 (10 importe totalmente suficiente)
- Por último se les ha preguntado sobre la agilidad en el pago de las subvenciones, que en este caso todos ha puntuado muy bajo, una media de 3,3 (10 puntos muy rápido, 0 puntos mucho retraso).

## 6. ANEXO DE DATOS

## Evolución de la población por comarcas

Comarca	Variación 2001/2000	Variación 2002/2001	Variación 2003/2002	Variación 2003/2000
4609 - El Rincón de Ademuz	-1,92%	-1,75%	-8,42%	-11,75%
1208 - El Alto Mijares	-1,01%	-1,58%	-0,71%	-3,26%
4610 - Los Serranos	-0,45%	-0,33%	-1,09%	-1,87%
4619 - El Valle de Cofrentes-Ayora	-0,82%	-0,29%	-0,75%	-1,85%
1202 - L'Alt Maestrat	-1,11%	0,16%	-0,60%	-1,55%
1201 - Els Ports	-0,04%	0,14%	-0,77%	-0,67%
4617 - La Plana de Utiel-Requena	0,85%	0,47%	0,31%	1,64%
0326 - El Comtat	0,47%	0,55%	0,95%	1,98%
4620 - La Ribera Alta	0,11%	0,84%	1,10%	2,06%
0327 - L'Alcoià	0,39%	1,05%	0,84%	2,30%
1207 - El Alto Palancia	0,34%	1,26%	1,12%	2,74%
4621 - La Ribera Baixa	2,81%	-0,13%	1,57%	4,29%
4612 - El Camp de Morvedre	0,61%	1,14%	2,49%	4,30%
4618 - La Hoya de Buñol	1,13%	1,65%	1,56%	4,41%
0328 - L'Alt Vinalopó / Alto Vinalopó	0,80%	2,06%	1,99%	4,92%
4614 - L'Horta Oest	0,62%	2,19%	2,08%	4,96%
1204 - L'Alcalatén	0,65%	1,94%	2,43%	5,10%
4616 - L'Horta Sud	1,15%	1,00%	3,07%	5,30%
<b>Media Provincia Valencia</b>	<b>1,18%</b>	<b>1,81%</b>	<b>2,33%</b>	<b>5,41%</b>
4623 - La Costera	1,63%	1,10%	2,67%	5,49%
4615 - València.	1,03%	2,04%	2,47%	5,63%
4624 - La Vall d'Albaida	1,50%	2,42%	1,77%	5,80%
0329 - El Vinalopó Mitjà	1,22%	2,63%	2,22%	6,19%
4625 - La Safor	1,72%	2,12%	2,54%	6,52%
1206 - La Plana Baixa	1,47%	2,28%	2,68%	6,57%
4622 - La Canal de Navarrés	3,24%	2,52%	0,78%	6,67%
0333 - El Baix Vinalopó	1,51%	2,20%	2,95%	6,80%
4613 - L'Horta Nord	1,62%	2,30%	2,75%	6,81%
<b>Media Comunidad Valenciana</b>	<b>1,99%</b>	<b>2,95%</b>	<b>3,33%</b>	<b>8,50%</b>
<b>Media Provincia Castellón</b>	<b>2,27%</b>	<b>3,31%</b>	<b>3,39%</b>	<b>9,24%</b>
1203 - El Baix Maestrat	3,18%	3,62%	2,91%	10,04%
0332 - L'Alacantí	2,42%	3,80%	4,32%	10,92%
<b>Media Provincia Alicante</b>	<b>3,12%</b>	<b>4,54%</b>	<b>4,77%</b>	<b>12,95%</b>
1205 - La Plana Alta	3,24%	4,67%	4,75%	13,20%
4611 - El Camp de Túria	3,64%	3,69%	5,35%	13,22%
0331 - La Marina Baixa	5,27%	6,42%	5,37%	18,04%
0330 - La Marina Alta	4,83%	6,44%	8,00%	20,49%
0334 - El Baix Segura / La Vega Baja	7,01%	9,49%	8,90%	27,59%

Fuente: Anuario Estadística IVE

Cuadro 9



### Evolución del paro agrícola por comarcas

Comarca	Número de parados en 2003	Variación 2003/2000
4620 - La Ribera Alta	429	-22,8%
4615 - València.	232	-31,2%
0332 - L'Alacantí	211	-9,1%
4614 - L'Horta Oest	182	-12,1%
4612 - El Camp de Morvedre	144	77,8%
4625 - La Safor	122	18,4%
4613 - L'Horta Nord	120	17,6%
0334 - El Baix Segura / La Vega Baja	116	-19,4%
4616 - L'Horta Sud	116	-26,1%
1206 - La Plana Baixa	105	25,0%
1205 - La Plana Alta	88	-15,4%
0329 - El Vinalopó Mitjà / El Vinalopó Medio	84	25,4%
4611 - El Camp de Túria	79	-49,4%
0333 - El Baix Vinalopó	74	5,7%
4621 - La Ribera Baixa	61	-25,6%
4623 - La Costera	56	-6,7%
4624 - La Vall d'Albaida	50	-35,1%
4618 - La Hoya de Buñol	44	-31,3%
0331 - La Marina Baixa	38	40,7%
4617 - La Plana de Utiel-Requena	38	-42,4%
1203 - El Baix Maestrat	36	-48,6%
1207 - El Alto Palancia	30	11,1%
0327 - L'Alcoià	29	-3,3%
0330 - La Marina Alta	27	-46,0%
4610 - Los Serranos	21	-27,6%
0328 - L'Alt Vinalopó / Alto Vinalopó	20	-20,0%
0326 - El Comtat	19	-5,0%
4622 - La Canal de Navarrés	18	-25,0%
4619 - El Valle de Cofrentes-Ayora	12	-62,5%
4609 - El Rincón de Ademuz	7	16,7%
1202 - L'Alt Maestrat	3	-25,0%
1204 - L'Alcalatén	3	-25,0%
1208 - El Alto Mijares	3	-25,0%
1201 - Els Ports	1	-75,0%
Provincia de Alicante	618	-7,1%
Provincia de Castellón	269	-10,6%
Provincia de Valencia	1.731	-19,1%
Total Comunidad Valenciana	2.618	-15,7%

Fuente: SERVEF

Cuadro 10

**Volumen de fondos de la línea de  
Mejora de estructuras de explotaciones agrarias por comarcas.**

Comarca	2000	2001	2002	2003	TOTAL	
Utiel - Requena	969	897	1.766	1.363	4.996	16,2%
Camp de Turia	363	275	749	1.216	2.603	8,4%
La Hoya de Buñol	492	437	829	837	2.595	8,4%
Bajo Segura	182	344	881	799	2.205	7,1%
L'Alt Maestrat	197	162	426	811	1.597	5,2%
L'Horta	364	314	476	325	1.479	4,8%
La Vall d'Albaida	422	255	362	377	1.416	4,6%
La Ribera	192	247	490	472	1.402	4,5%
Baix Maestrat	250	136	378	503	1.267	4,1%
Los Serranos	114	261	452	336	1.163	3,8%
El Vinalopó	151	317	255	291	1.014	3,3%
Els Ports	115	63	335	388	900	2,9%
El Camp de Morvedre	183	112	213	367	877	2,8%
La Costera	141	116	286	332	874	2,8%
La Marina	82	136	298	342	858	2,8%
La Plana	84	113	118	480	794	2,6%
La Canal de Navarrés	26	96	250	384	756	2,5%
L'Alt Palancia	106	58	372	217	753	2,4%
L'Alcalaten	79	136	222	225	662	2,1%
El Comtat - l'Alcoià	61	94	216	280	650	2,1%
La Safor	124	80	198	173	575	1,9%
L'Alacantí	66	40	302	126	534	1,7%
El Valle de Ayora	131	12	177	209	529	1,7%
El Rincón de Ademuz	1	48	53	109	212	0,7%
L'Alt Millars	0	21	97	34	153	0,5%
Provincia de Alicante	541	931	1.952	1.837	5.261	17,0%
Provincia de Valencia	3.524	3.152	6.300	6.501	19.476	63,1%
Provincia de Castellón	831	688	1.950	2.658	6.126	19,9%
Total Comunidad Valenciana	4.895	4.771	10.202	10.996	30.864	100,0%

Fuente: Elaboración a partir de información del IVADER

Cuadro 11

## **7. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de las Cortes Valencianas en la reunión del día 22 de diciembre de 1986, así como del acuerdo del Consejo de esta Sindicatura de Comptes por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización, correspondiente al año 2004, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Los órganos fiscalizados han formulado, en su caso, alegaciones y consideraciones que afectan a determinadas partes o cuestiones del Informe.
- 2) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 3) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.
- 4) El texto de las alegaciones formuladas, así como los informes motivados que se han emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura se incorporan como Anexo en soporte CD-Rom.

